



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
21 de agosto de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

70º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2015

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones*

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes por los Estados partes.
4. Examen de los informes de los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
8. Días de debate general.
9. Observaciones generales.
10. Futuros períodos de sesiones.
11. Otros asuntos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes.

El Secretario General preparó el programa provisional del 70º período de sesiones en consulta con la Presidencia del Comité, con arreglo al artículo 6 del reglamento.

* Documento presentado con retraso.



2. Cuestiones de organización

El 70º período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja) del 14 de septiembre al 2 de octubre de 2015. La primera sesión se celebrará el lunes 14 de septiembre a las 10.00 horas.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al ejercicio de sus funciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Presentación de informes por los Estados partes

Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 70º período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4 *infra*) y de los informes que figuran en el programa provisional del 69º período de sesiones (CRC/C/69/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes en relación con la Convención.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Rumania	2012	CRC/C/ROU/5
Mongolia	2014	CRC/C/MNG
Camerún	2015	CRC/C/CMR/3-5
Nueva Zelanda	2015	CRC/C/NZL/5

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes en relación con la Convención, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía figura en el documento sobre la situación de la presentación de los informes (CRC/C/70/2). En ese documento se indican también las medidas excepcionales adoptadas por el Comité respecto de: a) los Estados partes que tienen problemas para cumplir el estricto plazo de presentación de informes establecido en el artículo 44, párr. 1, de la Convención; y b) los casos en que se ha demorado el examen de los informes.

4. Examen de los informes de los Estados partes

A continuación se ofrece un calendario provisional para el examen de los informes en el 70º período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Lunes 14 de septiembre	15.00	4	Emiratos Árabes Unidos ^a
Martes 15 de septiembre	10.00	4	Emiratos Árabes Unidos (continuación)
	15.00	4	Bangladesh ^a
Miércoles 16 de septiembre	10.00	4	Bangladesh (continuación)
	15.00	4	Kazajstán ^a
Jueves 17 de septiembre	10.00	4	Kazajstán (continuación)
Viernes 18 de septiembre	10.00	4	Polonia ^a
	15.00	4	Polonia (continuación)
Lunes 21 de septiembre	15.00	4	Brasil ^a
Martes 22 de septiembre	10.00	4	Brasil (continuación)
	15.00	4	Brasil ^b
Jueves 24 de septiembre	10.00	4	Chile ^a
	15.00	4	Chile (continuación)
Viernes 25 de septiembre	10.00	4	Timor-Leste ^a
	15.00	4	Timor-Leste (continuación)
Lunes 28 de septiembre	10.00	4	Madagascar ^b
	15.00	4	Madagascar ^c
Martes 29 de septiembre	10.00	4	Cuba ^b
	15.00	4	Cuba ^c

^a Informe sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

^b Informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

^c Informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que pueda hacerles el Comité y de formular declaraciones acerca de los informes ya presentados por sus Estados, y podrán asimismo presentar información adicional.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 70º período de sesiones del Comité, así como las sesiones en que se examinarán sus informes respectivos, y los ha invitado a enviar a representantes para que asistan a esas sesiones del Comité.

Antes de cada período de sesiones se convoca un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que elabora una lista de cuestiones en relación con los informes para su transmisión a los Estados partes antes de las sesiones en que vayan a examinarse sus informes. El grupo de trabajo anterior al 70º período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 67 del reglamento, se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 al 6 de febrero de 2015. El Comité tendrá ante sí las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones en su 70º período de sesiones.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y entidades competentes de las Naciones Unidas

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre las formas en que se podría intensificar la cooperación con diversos órganos competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y fortalecimiento de los órganos de tratados

En relación con este tema, el Comité proseguirá su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que habrá de seguirse para examinar los informes de los Estados partes y darles seguimiento. En particular, continuará examinando cuestiones relativas a sus métodos de trabajo, especialmente las relativas al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. Asimismo, proseguirá su debate sobre el seguimiento del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.

7. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

En relación con este tema, el Comité examinará toda comunicación e información que haya recibido referida al Protocolo Facultativo.

8. Días de debate general

En su 62º período de sesiones, el Comité decidió celebrar un día de debate general cada dos años. En su 70º período de sesiones, el Comité comenzará los preparativos para el día de debate general sobre el derecho de los niños a un medio ambiente sano, que tendrá lugar en septiembre de 2016, como se decidió en su 69º período de sesiones.

9. Observaciones generales

En relación con este tema, el Comité seguirá trabajando en tres observaciones generales sobre: el gasto público para hacer efectivos los derechos del niño, los adolescentes y los niños de la calle. Asimismo, el Comité comenzará a trabajar en una observación general sobre los niños en el contexto de la migración, que preparará y publicará conjuntamente con el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

10. Futuros períodos de sesiones

En relación con este tema, se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

11. Otros asuntos

En relación con este tema, los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a su labor, según proceda.
